"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PRORROGAR LAS FUNCIONES ASÍ COMO LA RATIFICACION DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ADMINISTRACION REGIONAL DEL SALUDPOL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 008 –2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, 08 MAR. 2016

VISTOS, el Informe N° 049-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFGMR-JEF del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional; el Informe Legal Nº 053-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 08 de marzo de 2016; y,

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE PNP H. GARAVITO F. SALUDPOL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio Nº 004-2016-IN-SALUDPOL-PD del 19 de enero de 2016, se autorizó la continuidad de funciones de veintisiete (27) Juntas de Administración Regional (JARs) de SALUDPOL; asimismo, se ratificó la designación de sus integrantes;

GERENCIA GENERAL V°B° - SALUDPOL -

Que, en atención al documento del Visto, la Responsable del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional, solicita la ampliación de funciones a los miembros de las Juntas de Administración Regional – JARs, por 60 días calendarios, con la finalidad de llevar a cabo un proceso de transición hacia el Modelo Desconcentrado propuesto por SALUDPOL;

SALUDPOL V°B° ABOGADO ASESORÍA JURÍDICA

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, se establecieron normas generales sobre la gestión del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú que tiene como misión asegurar el financiamiento para la atención integral en salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familias con derecho;

Que, el artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú, señala que las Juntas de Administración Regional son órganos que ejercen la representación del Directorio en las Regiones PNP;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, además, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE PNP H. GARAVITO F. SALUDPOL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

Que, asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el "Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente"

SALUDPOL V°B° ABOGADO ASESORÍA JURÍDICA

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N°11 del 08 de marzo de 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe Nº 022-2016-IN-SALUDPOL-GG del 07 de marzo de 2016, a través de la cual hace suyas las recomendaciones realizadas en el Informe N° 049-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFGMR-JEF del 07 de

marzo de 2016, del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional, y el Informe Legal N° 053-2016-IN/SALUDPOL-GG-EFAJ del 07 de marzo de 2016, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL, acordó aprobar la prorroga por el término de sesenta (60) días de las funciones de los integrantes de las veintisiete (27) Juntas de Administración Regional del SALUDPOL;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

SE RESUELVE:

GERENCIA GENERAL V°B° SALUDPOL

Artículo 1.- Prorrogar por el término de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del periodo fijado por la Resolución de Directorio Nº 004-2016-IN-SALUDPOL-PD del 19 de enero del 2016, la continuidad de las funciones así como la ratificacion de los integantes de las veintisiete (27) Juntas de Administración Regional del SALUDPOL.

SALUDPOL V°B° ABOGADO ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL